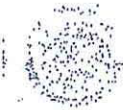


A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cinco de la mañana del día veintiocho de octubre de dos mil once, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quién no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto; EXHORTÁNDOSE al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- De los derechos de toda persona imputada: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías:I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la



además de el cepillo también tenía que darle mi número telefónico a tres personas que eran del mismo grupo al que ya pertenecía, ellos eran RANA, DUBA Y PATO, RANA sé que es sicario, se dedica además trasladar droga de Cocula a Balsas, y de balsas a Iguala, él vive cerca del centro de salud de Cocula Guerrero no puedo precisar la dirección por que no la sé, físicamente ha de medir como un metro con sesenta centímetros aproximadamente, tiene un tatuaje en el brazo derecho de una flama y tiene en la espalda en la paleta izquierda la imagen de una rana. DUBA.- sé que es sicario, solo está al pendiente del teléfono por si llama el jefe Cepillo,

tatuajes. Y PATO.- él es jefe de halcones,

que pertenecía a los Rojos, se me proporciono para ello un cuerno de chivo, con el cual dispare en un tiroteo no hubo muchas bajas de nuestro grupo. Sin embargo supe que les ganamos a los Rojos, quienes supe que era el grupo rival nuestro.

era el segundo después del
paso el segundo mes en el que estuve en la organización, mis compañeros

534
543 000057

[illegible]

§ 87(2)(b)

§ 87(2)(b)

§ 87(2)(b)

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



[REDACTED] Continuando con mi narración señalo que
vi que Pelón, Mente o Cerebro, Pardo llevaban armas largas como cuernos de
chivo, por su parte Duba, Cepillo, rana y pato llevaban cada uno una 9mm,

[REDACTED]

[REDACTED] No obstante a lo anterior tanto yo como el percing logramos identificar que
dentro del grupo de muchachos habian los que iban con guaraches y paliacates
en el cuello o guardados en la bolsa, esos eran los estudiantes incluso se veian

[REDACTED]

los que iban en guaraches no llevaban pertenencias y los que tenian tenis además
del pasamontañas uno de ellos llevaba un casquillo de 9 mm. Y otros tres
muchachos de los de tenis y pasamontañas llevaban celular, los cuales se
quemaron.

[REDACTED]

Rojos estaba asociado [REDACTED] todos
coincidían en señalar al cochiloco quien era el culpable de que estuvieran ahí,
mencionaron que todos los de primero de la normal los obligan a raparse como
una novatada, además de obligarlos a realizar protestas y marchas y que entre
medio de ellos se meten a gentes de los rojos, que el que podía poner a la gente y
corroborar e [REDACTED]

[REDACTED] otro [REDACTED]



estas dos personas. [REDACTED]

güero, pelón, de unos veinte o veinticinco años de edad, de un metro setenta y cinco de estatura. El infiltrado [REDACTED]

forma de alumbramos era con celulares y lámparas que llevábamos. Duba, RANA y Cepillo fueron los que entrevistaron a Cochiloco y el infiltrado, no escuche que tipo de información aportaron porque yo estaba cuidando el lugar. Logre apreciar y escuche como se disparo CEPILLO Y DUBA al cochiloco y al infiltrado que al parecer era policía. [REDACTED]

a PERCING, BIMBUÑUELO, PELUCO, CHARE, CHEREJE, DUBA, PRIMO, RANA, y yo. Para lo cual DUBA, PRIMO, EL BIMBO O BIMBUÑUELO, mataron a los muchachos que ya no querían cooperar con el tronco grande y fuerte se les golpeo la cabeza con lo que perdieron la vida. Enseguida nos pusimos hacer la parrilla o plancha, con las llantas, piedras y leña a lo cual yo PERCING, PELUCO Y CHEREJE [REDACTED]

llegaban hasta abajo. Duba, primo el bimbo o bimbuñuelo estaban recibiendo los cuerpos abajo, La RANA se quedó en la brecha, cuidando que no fuera a venir un carro o alguien, cuando se terminó de tirar los cuerpos nos pusimos en diferentes puntos cuidándole a la brecha del basurero en lo que los que estaban abajo [REDACTED]

formaron con piedras, leña y llantas, esto serviría como un oxígeno que permitiera arder en combustión. Enseguida llego el pato en la estaquitas y el wasako. Y el [REDACTED], por lo que subimos dos a seguir cuidando la brecha para que nadie se acercara. Para eso DUBA Y WASAKO [REDACTED]



con poca gasolina a los cuerpos y entre los dos prendieron el fuego uno en una esquina y otro en otra esquina para que se quemaran los cuerpos parejo. El fuego duro [REDACTED]

[REDACTED] había señal, realmente [REDACTED] lo, LA

RANA, EL PERCING Y EL CHEJE o Agustín se fueron en la estaquitas una vez amaneciendo. Quedamos el BIMBO, PRIMO, PELUCO, EL PAJA, EL DUBA, PATO, LA RANA, y yo en el lugar, como no habíamos dormido nada, me quede en la parte alta del basurero dormido, junto con el PRIMO, EL BIMBO Y LA RANA. Abajo atizándole después de seis horas de combustión estaban PELUCO, PAJA Y DUBA. Mientras el Pato subía y bus [REDACTED]

[REDACTED] llegó CEPILLO Y/O TERCO al basurero en una [REDACTED] de servicio de carga o de pasajeros, esta troca [REDACTED]

quien es güero, de un metro setenta de estatura, nariz larga, delgado, frentudo, [REDACTED]

pidió que le entregáramos lo [REDACTED]

que eran como ocho o diez aproximadamente. [REDACTED]

[REDACTED] las otras no sé dónde quedaron sé que el percing las había encontrado pero no sabía donde las había dejado. Previo a nuestro retiro la rana observo como se acercaba el camión de la basura del Municipio de Cocula, lo detuvo en la moto indicándole que no podía pasar, el del camión se retiró y alejo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

647

538

647
54000061



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

[REDACTED]

prueba de ello era el cochiloco que los mismos estudiantes señalaban que los
rojos [REDACTED] Ese mismo veintisiete de

septiembre de dos mil catorce entre las dieciséis o dieciséis treinta horas recibí en

[REDACTED]

rumbo al basurero para ir a limpiar el lugar, recuerdo que fueron EL PAJA, BIMBO,
EL PRIMO, PATO, TERCO y RANA, yo mientras me quede de halcón en el
centro, cuidando la entrada de la Vicente Guerrero y el puente Río San Juan

[REDACTED]

[REDACTED]. En cuanto nosotros nos movimos serían como las diecisiete horas con
cuarenta minutos, [REDACTED] las siguientes personas PRIMO,
TERCO, RANA, BIMBO, a lo cual tengo entendido que llevaban cuatro costales

[REDACTED]

[REDACTED] Enseguida vi que PRIMO, TERCO,
RANA, BIMBO y yo quienes nos encontrábamos vestidos de blanco en la casa del
pato, estábamos listos para ir de Cocula a Iguala en el encuentro por los
desaparecidos, para lo cual [REDACTED]

[REDACTED]

ambas, el pueblo [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que al llegar a Iguala estuvimos como media hora
esperando que llegara [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] invitando con el dinero que le mando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]
y chip, indicándonos que se buscara chip nuevo y aparato nuevo, para esto se nos dio tres horas para dar el nuevo número yo ya no hice nada por adquirir otro aparato ya que no tenía dinero y no me habían pagado. [REDACTED]

[REDACTED]
que las pudieran esconder porque nos [REDACTED]
ese mismo día nos mandó a Chereje Chereje [REDACTED]

[REDACTED]
EL DUBA y yo por lo cual desconozco para donde se fue el terco y/o Cepillo y la Rana. [REDACTED]

[REDACTED]
conmigo en estas instalaciones nos distribuyó en diferentes partes del pueblo de Apetlanca, dejándome con el Bimbo [REDACTED]

[REDACTED]
de él. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

perfectamente quienes éramos y a que nos dedicábamos, fue así que me llevaron [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
halcones. 2.- que diga el declarante que sicarios conoce? Respuesta.- DUBA, RANA, EL TERCO ENCARGADO DE PLAZA Y SICARIOS DE COCULA. YO, EL WASAKO, BIMBUÑUELO, EL PERCING, EL PATO ADEMÁS DE SER [REDACTED]

[REDACTED]
halcones conoce? Respuesta.- [REDACTED]
[REDACTED]

Aclarando que [REDACTED] utiliza para halconear su camioneta. 4.- que diga el [REDACTED]
[REDACTED]



del artículo 20 constitucional, de rendir declaración o abstenerse de hacerlo con
relación a los hechos en los que se le involucra [REDACTED]

CUARTA. Que diga el declarante si pertenece ni ha pertenecido ha alguna
organización delictiva RESPUESTA. Ya lo señale en mi declaración, A LA
QUINTA. Que diga el declarante si ha privado de la libertad a persona alguna.
RESPUESTA. No, nunca. A LA SEXTA. Que diga mi defendido si presenta

A LA SEPTIMA. Que diga mi defendido si desea presentar denuncia
en contra de algún servidor público. RESPUESTA. [REDACTED]

Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la
declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma.
Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas
digitales de ambos pulgares la declarante. --

EL DECLARANTE

DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA